

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1499

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.º—RESES MOSTRENCAS

Según participa a este Gobierno el Alcalde de Bercial, ha sido entregada en aquella Alcaldía un pollino de las señas que a continuación se expresan.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento del art. 8.º del reglamento de 21 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositado, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Segovia, 26 de Junio de 1922.

El Gobernador,

SALVADOR MONTIU

Señas.—Un pollino, pelo pardo, edad cerrada, con una franja negra en el lomo, entero, cola cortada y sin esquilas.

COMISIÓN PROVINCIAL

—0—

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excm. Diputación provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 22 de Junio, con anuencia del señor Comisario de Guerra de la Plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Pts. Cts

Table with 2 columns: Item description and Price (Pts. Cts). Items include Ración de pan, Ración ordinaria de cebada, Ración ordinaria de paja, Litro de aceite, Litro de petróleo, Kilogramo de carbón, Kilogramo de leña.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Segovia, a 23 de Junio de 1922.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Julio de la Torre Bartolomé.

1521

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los perceptores de haberes de clases pasivas en esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan, debiendo presentar en el acto del cobro, la cédula personal del corriente año.

Día 1.º de Julio.—Montepío civil, Jubilados y Excedentes.

Día 3.—Montepío militar.

Día 4.—Retirados de Guerra y Cruces.

Días 5, 6 y 7.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 26 de Junio de 1922.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

1513

Capitanía General de la séptima Región

Sección de Contabilidad y asuntos generales DONATIVOS

Circular.—Excmo. Sr.: Existiendo en este Ministerio un donativo de 363 052'35 pesetas, entregado por S. M. la Reina, procedentes de la suscripción realizada por los Españoles residentes en la Habana, para socorrer a las familias de los militares muertos, desaparecidos o inutilizados en la campaña de Africa, y con el fin de que la distribución pueda hacerse con garantías de equidad, en armonía con la voluntad de los donantes, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Todas aquellas personas que se consideren con derecho a participar del citado beneficio, lo solicitarán de este Ministerio, acompañando a sus instancias demostración de la necesi-

dad, tanto por razón de su pobreza como del mayor o menor perjuicio sufrido.

2.º Las instancias se promoverán en papel sellado de clase 9.ª o sea de 0'10 céntimos de peseta, haciendo constar en ellas el nombre y apellidos del causante fallecido, desaparecido o inutilizado en la campaña, durante el plazo comprendido desde el 22 de Julio de 1921 hasta fin de Junio del año actual; su situación en el Ejército, reemplazo a que pertenecía, si era voluntario o de cuota, cuerpo en donde servía y empleo que disfrutaba; fecha y lugar en donde ocurrió el fallecimiento, desaparición o inutilidad con sus circunstancias; acompañando los informes del Alcalde, Cura párroco, Juez municipal, Comandante del Puesto de la Guardia civil y personas que puedan acreditar dicha necesidad y facilitar la graduación de la cuantía de dicho auxilio.

3.º Solo se tendrán en cuenta las instancias que tengan entrada en este Ministerio antes de las doce de la noche del 30 de Septiembre del corriente año.

4.º Los Capitanes generales de las Regiones y los de Baleares y Canarias, interesarán de los Gobernadores civiles de las provincias de su demarcación, que se inserte la presente Circular, en los BOLETINES OFICIALES respectivos, y por los Alcaldes de los pueblos se dé la mayor publicidad, a fin de que llegue a conocimiento de todas las personas interesadas.—De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1922.—Olagner-Feliú.—Señor.

Los Alcaldes remitirán las instancias, con todos los documentos prevenidos, al Gobernador militar de la provincia, y éstos las enviarán a esta Capitanía para el curso debido.

Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de la guerra, y podrían venir, siempre que sea factible, con arreglo al siguiente formulario:

Excmo. Sr.:— Fulano..., vecino de..., provincia de..., a V. E. expone: Que su hijo fulano... fué quinto del reemplazo de 19..., por el cupo de este pueblo, y destinado al (aquí el Regimiento) como recluta forzoso (o como de cuota o voluntario) falleció, (desapareció o se inutilizó) en el combate sostenido contra el enemigo en Nador (Melilla) (o donde fuese) el (aquí día, mes y año, siempre dentro del plazo marcado) siendo soldado (o lo que fuese) del expresado Regimiento, y siendo el recurrente pobre, en senti-

do legal, según se acredita por los documentos que se unen, a V. E. recurre humildemente en súplica de que se le conceda el socorro que pueda corresponderle del donativo hecho por los Españoles residentes en la Habana, y que se da cuenta en R. O. C. de 17 de Junio último, (D. O. núm. 134.)

Gracia que no duda alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.—Fecha, firma y pié.

Para garantizar la veracidad de lo expuesto por los solicitantes ha de acompañarse a la instancia, además de los informes ya dichos, noticia oficial de la defunción, desaparición o inutilización, o copia autorizada por autoridad competente.

Si el interesado o la Alcaldía careciese del dato anterior, el Alcalde lo pedirá con toda urgencia a esta Capitanía.—El Coronel Jefe de E. M. interino.

3606

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 2 de Septiembre de 1921, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Rueda, que está ausente, y del Sr. Rey, que usa de licencia.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Socorro para lutos.—D.ª Juana Maeso, viuda de D. Juan Díez, dependiente que fué del Excmo. Ayuntamiento, solicita un socorro o pensión para atender en parte la situación aflictiva de la exponente, el Ayuntamiento acordó concederla en concepto de socorros para lutos la cantidad de cien pesetas.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 9.815'12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Septiembre de 1921.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 11 del corriente.

Segovia, 16 de Noviembre de 1921.—

El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 9 de Septiembre de 1921, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Rey, que usa de licencia.

Extractos de acuerdos de sesiones.—La Secretaría presentó para su aprobación los extractos de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Agosto último, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Licencia.—La solicitó el Sr. Presidente por quince días, para ausentarse de la población, y el Consistorio acordó por unanimidad conceder al señor Alcalde la licencia solicitada.

Cambio de hora de sesión.—El Consistorio acordó unánimemente que en lo sucesivo tengan lugar las sesiones los miércoles de cada semana o en el siguiente día hábil si el señalado fuese festivo, a las cinco y media de su tarde.

Aguas.—Moción.—El Ayuntamiento acordó que se realice por el Sr. Director del Laboratorio municipal un análisis de las aguas potables y se publique el informe con profusión.

Moción.—Salve.—El Consistorio acordó por unanimidad, a propuesta verbal del Sr. Rivas, que el domingo próximo se celebre en el Santuario de Nuestra Excelsa Patrona, a las seis de tarde, una solemne salve, para pedir el triunfo de nuestras armas en el territorio africano.

Estado de fondos.—Le presentó el Sr. Contador con una existencia de 3.871'18 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Septiembre de 1921. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 11 del corriente.

Segovia, 16 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 16 de Septiembre de 1921, previa segunda citación, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde, Sr. D. Lope Tablada Maeso, que la declaró abierta, manifestando que hallándose en uso de licencia el señor Secretario, se hacía preciso habilitar para sustituirle, al Oficial de este Ayuntamiento, D. Rogelio Urrialde, y la Corporación resolvió en tal sentido.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Alcalde y Rey que usan de licencia, el Sr. Alvarez que se halla ocupado en asuntos particulares, y el Sr. Rueda, que está ausente.

Gacetas y BOLETINES.—La Corporación quedó enterada de que los periódicos oficiales publicados desde que se celebró la última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte

a los servicios del Excmo. Ayuntamiento.

Construcción de un horno.—Don Lucio García Wtanda, vecino de esta Ciudad, solicita licencia para construir un horno para fabricación de bollería en la casa núm. 101 de la calle de José Zorrilla, y el Consistorio acordó acceder a la pretensión del Sr. García.

Construcción de hornos.—El Presidente de la Sociedad de Obreros panaderos, D. Santiago Gimeno, solicita autorización para construir dos hornos para fabricación de pan en la calle de Carretas, núm. 12, e informando el Sr. Arquitecto municipal interino y Comisión de Fomento, Sección primera, en términos de que se acceda a la petición, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Obra particular.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a Sor Pedra de San Alfonso, Superiora de la Comunidad de Religiosas oblatas de esta Ciudad, para construir un edificio en un solar.

Idem.—D. Doroteo Rueda, solicita autorización para realizar obras de edificación en una finca de su propiedad, sita en la calle del Roble, núm. 7, e informando el Sr. Arquitecto municipal y Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección primera, en sentido de que se autorice al solicitante para la obra que proyecta, el Ayuntamiento acordó aprobar tales informes.

Idem.—El Consistorio acordó unánimemente autorizar a D. Guillermo Gómez, para ejecutar las obras que pretende en su casa núms. 3 y 5 de la calle de San Clemente, en la parte que mira a la Travesía de la Roncha.

Novena a Nuestra Señora de la Fuenclisla.—El Sr. Presidente de la Real Cofradía de Nuestra Señora de la Fuenclisla, en esta Ciudad, invita a la Corporación a la Solemne Salve y función principal que tendrá lugar los días 24 y 25 del corriente, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y asistir a la función principal en igual forma que en años anteriores.

Perpetuidad de un nicho.—El Consistorio acordó por unanimidad conceder a perpetuidad a D.ª Josefa Albadalejo, el nicho núm. 105 de la sexta galería, primera línea del primer patio del Cementerio, ocupado por los restos mortales de D.ª Gabina Fernández y D. Ventura Vargas Múnera.

Fuente pública.—D. Hilario Alonso y otros vecinos del barrio de San Millán, solicitan la instalación de una fuente en la calle de Santo Domingo; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 8.511'19 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado. Segovia, 30 de Septiembre de 1921.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 11 de los corrientes.

Segovia, 16 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 23 de Septiembre de 1921, previa segunda citación, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Lope Tablada Maeso, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden; los Sres. Guajardo y Rey, usan de licencia.

Gacetas y BOLETINES.—El Ayunta-

miento quedó enterado de que los periódicos oficiales no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses de este Municipio.

Ofrecimiento.—El Sr. Delegado Presidente de la Cruz Roja de esta Ciudad, en oficio de 17 del actual, ofrece los servicios de dicha humanitaria institución para utilizarlos en el hospital de epidemias en caso de que sean necesarios con motivo de la enfermedad variolosa.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado; aceptar los valiosos ofrecimientos a que se alude, y expresar por ello su gratitud al comunicante.

Condonación de derechos.—El Consistorio acordó por unanimidad exceptuar del pago de derechos de arbitrios y degüello, la carne de los cuatro becerros lidiados y muertos en la corrida a beneficio de los soldados de Africa.

Legado.—El Notario de esta Ciudad D. Angel de Arce Rodríguez, dirige a esta Corporación, con fecha 21 del actual, participando que por testamento otorgado por D.ª María Gil Rodríguez, se dispone que las casas núms. 2 y 3 de la Plaza del Salvador, sean para el Ayuntamiento, y éste acordó aceptar en principio el legado, y que la Comisión de Fomento, Sección segunda, emita informe acerca del modo cómo han de ser cumplidas las condiciones en que ha sido hecho el legado de que se trata.

Obra particular.—Informada en sentido de que se conceda licencia para ejecutar obras en su casa núm. 1 de la calle de Cantarranas, por el Sr. Arquitecto municipal interino y señores Comisarios de las de Fomento, Sección primera, el Ayuntamiento acordó aprobar tales informes.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 7.513'29 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Septiembre de 1921. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 11 del actual.

Segovia, 16 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 30 de Septiembre de 1921, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a esta sesión, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los señores Tablada (don Lope) que se halla ausente de la Ciudad y Rey que usa de licencia.

Gacetas y BOLETINES.—Dada lectura de la Real orden relativa a la clasificación de partidos farmacéuticos de España y del estado referente a las titulares de esta provincia, el Ayuntamiento acordó que se participe la conformidad del mismo con dicha clasificación.

Proyectos de abastecimiento de agua potable, mercado de abastos en Santa Columba y ensanche y pavimentación de vías públicas.—Manifestado por el Sr. Presidente que por el Arquitecto Sr. D. Francisco Javier Cabello y Dodero, se le había hecho entrega de los mencionados proyectos, de que es autor dicho facultativo, y el Consistorio acordó que tales proyectos queden sobre la mesa por espacio de quince días, para que los Sres. Concejales puedan estudiarlos con detenimiento.

Testimonio de gratitud.—Moción.—

La formuló verbalmente el Sr. Alvarez, significando que D. Manuel Bravo, Conserje de las oficinas de Obras públicas de esta provincia y Practicante titulado de Medicina y Cirugía, se ha consagrado a la noble misión de vacunar gratuitamente a muchos habitantes de Segovia, y propone se le testimonie la más viva gratitud del Ayuntamiento por tal servicio y así se resolvió unánimemente.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 12.521'14 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Septiembre de 1921. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 11 del actual.

Segovia, 16 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Alcaldía de La Losa

El día nueve de Julio próximo a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para la venta de la casa taberna de la pertenencia de este Municipio, sita en el casco de este pueblo y su calle Real, señalada con el núm. 8, bajo el tipo de dos mil pesetas.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta, acompañándose la carta de pago de haber constituido en las arcas municipales el depósito equivalente a la tercera parte del precio de tasación.

La Losa, 23 de Junio de 1922.—El Alcalde, Clemente Muñoz.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm... del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen en el pliego formulado al efecto, para la adquisición en pública subasta de la casa sita en este pueblo calle Real, núm. 8, se comprometo a adquirir la mencionada finca con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Sigüero

Por enfermedad e imposibilidad del que la venía desempeñando interinamente, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos; los aspirantes a dicha plaza, presentarán en esta Alcaldía las solicitudes en el plazo de treinta días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando a las mismas, certificación de nacimiento, certificación de buena conducta y aptitud para desempeñar el cargo.

Sigüero, 20 de Junio de 1922.—El Alcalde accidental, Juan Adrados.

Alcaldía de Mata de Cuéllar

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda con el debido acierto formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial por rústica y urbana en el año próximo de 1923-24, se invita a todos los que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, relaciones por duplicado debidamente justificadas, a los oportunos efectos.

Mata de Cuéllar, 19 de Junio 1922.—El Alcalde, Damián Martín.